

**BORRADOR DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE CONGOSTO DE VALDAVIA DE 21 de Mayo de 2015**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Eduardo Vicente Villalba

CONCEJALES-ASISTENTES:

Doña María Purificación Roldán Renedo

Doña Rosa María Largo Ruíz

Don Gerardo Alonso Abad

CONCEJALES-AUSENTES:

Ninguno

SECRETARIO-INTERVENTOR:

Don Jorge Gómez Olaso.

En Congosto de Valdavia a las 11:00 h del día 21 de Mayo de 2015, en el Salón de Actos del Edificio Consistorial, se reunió el Pleno del Excmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria en primera convocatoria, siendo presidido el mismo por el Alcalde-Presidente D. Eduardo Vicente Villalba, asistiendo todos los concejales señalados al margen.

Una vez comprobada la existencia de quórum exigido por el artículo 90.1 del Real Decreto 2568/1986 ROF, por el Secretario-Interventor, se declaró abierto el acto por orden de la Presidencia para proceder al examen de los puntos incluidos en el orden del día

1 Lectura y aprobación en su caso del borrador de la Sesión Extraordinaria de 30 de Abril de 2015

Por parte del Sr. Alcalde, manifiesta si alguno de los concejales presentes tiene que realizar alguna objeción, observación sobre el acta de la sesión anterior realizada por el Pleno.

No se realiza objeción, u observación alguna sobre el acta, por lo que se aprueba con los votos favorables de D. Eduardo Vicente Villalba, Doña María Purificación Roldán Renedo y Doña Rosa María Largo Ruíz y la abstención de D. Gerardo Alonso Abad

Una vez transcrita en su correspondiente libro, será autorizada posteriormente con la firma del Sr. Alcalde y el Sr. Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el Art 110 del Reglamento

de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/ 1986 de 28 de Noviembre.

2 Reclamación Económico-Patrimonial

En este segundo punto del orden del día, se hace mención a la Reclamación Patrimonial presentada por D. Álvaro Fernández Terceño frente al Ayuntamiento de Congosto de Valdavia.

Recibido el Informe Pericial realizado por el Ingeniero Técnico Agrícola José María Rubio del Val, colegiado nº 1437, relativo a la <<Valoración de daños y perjuicios en la adjudicación de parcelas de los roturos del Término Municipal de Congosto de Valdavia, en relación a D. Álvaro Fernández Terceño, relativos a las campañas agrícolas 2012/2013 y 2013/2014, valora la responsabilidad **patrimonial del Ayuntamiento de Congosto de Valdavia, en once mil ciento cincuenta euros con ochenta y tres céntimos (11.150,83€).**

En virtud del Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Congosto de Valdavia adoptado en el punto quinto de la Sesión Extraordinaria de 23 de marzo de 2015, donde se establecía el nombramiento de D. José María Rubio del Val como perito independiente, y habiendo realizado una valoración por temporada y lote ajustada de la responsabilidad patrimonial ocasionada a D. Álvaro Fernández Terceño, por unanimidad de los cuatro miembros de la Corporación presentes en la sesión de hoy **ACUERDAN:**

Primero.- Proceder al pago de la cantidad de once mil ciento cincuenta euros con ochenta y tres céntimos (11.150,83€) a D. Álvaro Fernández Terceño en concepto de responsabilidad patrimonial de las temporadas 2012/2013 y 2013/2014.

Segundo.- Proceder al pago de la Minuta de Honorarios de D. Luís Miguel Díez González, por importe de mil trescientos sesenta y siete euros con treinta céntimos (1.367,30€) una vez recibida dicha minuta en papel en este Ayuntamiento y sólo sí, quedan reflejadas las cantidades a deducir de IVA e IRPF en relación con el pago de Impuestos de este Ayuntamiento.

En caso contrario se le notificaría para que procediese a su rectificación, y sólo así, se produciría el pago, no antes.

Tercero.- Notificar este Acuerdo de Pleno al Juzgado Contencioso-Administrativo como a la parte actora de esta reclamación patrimonial.

3 Adjudicación Obras Delegadas

Por parte de la Presidencia se da conocimiento al resto de los miembros de la Corporación que la adjudicación de las obras mediante delegación de Diputación de Palencia corresponde a las siguientes obras:

Obra 233/14 OD <<Mejora de Parámetros exteriores de Edificio Municipal>> que corresponde a los inmuebles de titularidad municipal patrimoniales conocidos como Casa de la Maestra y Casa del Maestro.

Por parte del Sr. Alcalde, se pone de manifiesto la necesidad de adjudicación mediante delegación de Diputación de Palencia de la obra 233/14 OD << **Mejora de Parámetros Exteriores en Edificio Municipal (Congosto de Valdavia)**>>, obra cuya delegación fue aceptada en la Sesión Extraordinaria del pasado día 30 de abril de 2015

Visto el estado en que se encuentra el expediente de contratación, tramitado para adjudicar la citada obra que cuenta con un presupuesto de **diecinueve mil seiscientos euros (19.418,00€)**, de los cuales **tres mil trescientos setenta con siete céntimos (3.370,07€)** corresponden al IVA.

Visto el informe propuesta de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y requisitos a exigir, así como la certificación de existencia de crédito.

Examinada la documentación y de conformidad con lo establecido en los artículos 95, 122 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, **el Pleno de la Corporación en la Sesión Extraordinaria de 21 de mayo** por unanimidad de los cuatro miembros presentes en la sesión del día de hoy, que en la misma

ACUERDA:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Congosto de Valdavia en la Sesión Extraordinaria del día 30 de abril de 2015, en el punto segundo del orden del día por unanimidad de los tres miembros presentes de la corporación, aceptó la delegación de la obra realizada por la Sección de Planes Provinciales y Contratación de Diputación de Palencia, comprometiéndose a cumplir con las exigencias contenidas en la misma.

Segundo.- Nombrar Director Facultativo de la misma al Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Francisco López Cristóbal técnico redactor del proyecto de la obra 233/14 OD.

Tercero.- Adjudicar por Delegación de la Diputación Provincial de Palencia, y mediante contrato menor, a la empresa **Sanfer Construcciones S.C** con **C.I.F J-34196360** la ejecución de la obra nº 233/14 OD denominada <<**Mejora de Parámetros Exteriores en Edificio Municipal en Congosto de Valdavia (Congosto de Valdavia)**>>, por un precio de dieciséis mil cuarenta y siete euros con noventa y tres céntimos (16.047,93€) de los cuales, tres mil trescientos setenta euros con siete céntimos (3.370,07 €) corresponden al IVA, siendo el importe total de la obra **diecinueve mil cuatrocientos dieciocho euros (19.418,00€)**

Cuarto.- Una vez realizada la obra, incorpórese la factura correspondiente y tramítese el pago sí procede.

Quinto.- Notificar la presente resolución al adjudicatario y remitir la certificación de la misma a la Diputación Provincial de Palencia.

Sexto.-Notificación de la adjudicación a la Sección de Planes Provinciales y Contratación.

La segunda obra ya corresponde a Planes Provinciales 2015 y se trata de la obra 206/15 OD <<Pavimentación Asfáltica del Camino de Valdepisón>>

Por parte del Sr. Alcalde, se pone de manifiesto la necesidad de adjudicación mediante delegación de Diputación de Palencia de la obra 206/15 OD << **Pavimentación Asfáltica del Camino de Valdepisón Congosto de Valdavia**>>, obra cuya delegación fue aceptada en la Sesión Extraordinaria del pasado día 30 de abril de 2015

Visto el estado en que se encuentra el expediente de contratación, tramitado para adjudicar la citada obra que cuenta con un presupuesto de **diecinueve mil cuatrocientos setenta y cuatro euros (19.474,00€)**, de los cuales **tres mil trescientos setenta y nueve euros con setenta y nueve céntimos (3.379,79€)** corresponden al IVA.

Visto el informe propuesta de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y requisitos a exigir, así como la certificación de existencia de crédito.

Presentadas dos ofertas para la adjudicación de esta obra, se procede a la lectura de las mismas:

Oferta nº 01 de la Empresa Construcciones Hermanos Sastre CIF A-47082185

por un precio de dieciséis mil noventa y cuatro euros con veintidós céntimos (16.094,21€) más tres mil trescientos setenta y nueve euros con setenta y nueve céntimos (3.379,79€) lo que hace un total de diecinueve mil cuatrocientos setenta y cuatro euros (19.474,00€) así como con las especificaciones contenidas en la proposición del contratista.

Oferta nº 02 de la Empresa Hormigones Sierra S.L.U CIF B-09096215

por un precio de catorce mil trescientos euros (14.300,00€) más tres mil tres euros (3.003,00€) IVA, lo que hace un total de diecisiete mil trescientos tres euros (17.303,00€) así como con las especificaciones contenidas en la proposición del contratista.

Examinada la documentación, y tras un intercambio de pareceres entre los miembros de la Corporación y de conformidad con lo establecido en los artículos 95, 122 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, **el Pleno de la Corporación en la Sesión Extraordinaria de 21 de mayo** por unanimidad de los cuatro miembros presentes en la sesión del día de hoy, que en la misma

ACUERDA:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Congosto de Valdavia en la Sesión Extraordinaria del día 30 de abril de 2015, en el punto segundo del orden del día por unanimidad de los tres miembros presentes de la corporación, aceptó la delegación de la obra realizada por la Sección de Planes Provinciales y Contratación de Diputación de Palencia, comprometiéndose a cumplir con las exigencias contenidas en la misma.

Segundo.- Nombrar Director Facultativo de la misma al Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Francisco López Cristóbal técnico redactor del proyecto de la obra 206/15 OD.

Tercero.- Adjudicar a la Oferta nº 02 de la Empresa Hormigones Sierra S.L.U, con **C.I.F B-09096215** la **por Delegación de la Diputación Provincial de Palencia,** y mediante contrato menor, la ejecución de la obra nº 206/15 OD denominada **<<Pavimentación Asfáltica del Camino de Valdepisón (Congosto de Valdavia),** por un precio de catorce mil trescientos euros (14.300,00€) más tres mil tres euros

(3.003,00€) IVA, lo que hace un total de diecisiete mil trescientos tres euros (17.303,00€), si aporta la documentación de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el supuesto de su no aportación en el plazo de diez días desde su notificación, se entenderá por desistido y se procederá a notificar al siguiente licitador Contrucciones Hermanos Sastre S.A

Cuarto.- Una vez realizada la obra, incorpórese la factura correspondiente y tramítese el pago sí procede.

Quinto.- Notificar la presente resolución al adjudicatario y remitir la certificación de la misma a la Diputación Provincial de Palencia.

Sexto.-Notificación de la adjudicación a la Sección de Planes Provinciales y Contratación.

Y por último, también se procede en relación con la obra solicitada para la Anualidad 2015 de Planes Provinciales, la obra solicitada por la EATIM de Cornoncillo.

También por parte del Sr. Alcalde, se pone de manifiesto la necesidad de adjudicación mediante delegación de Diputación de Palencia de la obra 207/15 OD << **Pavimentación Calle La Fuente en Cornoncillo (Congosto de Valdavia)**>>, obra cuya delegación fue aceptada en la Sesión Extraordinaria del pasado día 30 de abril de 2015

Visto el estado en que se encuentra el expediente de contratación, tramitado para adjudicar la citada obra que cuenta con un presupuesto de **cinco mil seiscientos euros (5.600,00€)**, de los cuales **novcientos setenta y un euros con noventa céntimos (971,90€)** corresponden al IVA.

Visto el informe propuesta de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y requisitos a exigir, así como la certificación de existencia de crédito.

Examinada la documentación y de conformidad con lo establecido en los artículos 95, 122 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del

Sector Público, **el Pleno de la Corporación en la Sesión Extraordinaria de 21 de mayo** por unanimidad de los cuatro miembros presentes en la sesión del día de hoy, que en la misma

ACUERDA:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Congosto de Valdavia en la Sesión Extraordinaria del día 30 de abril de 2015, en el punto segundo del orden del día por unanimidad de los tres miembros presentes de la corporación, aceptó la delegación de la obra realizada por la Sección de Planes Provinciales y Contratación de Diputación de Palencia, comprometiéndose a cumplir con las exigencias contenidas en la misma.

Segundo.- Nombrar Director Facultativo de la misma al Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Francisco López Cristóbal técnico redactor del proyecto de la obra 207/15 OD.

Tercero.- Adjudicar por Delegación de la Diputación Provincial de Palencia, y mediante contrato menor, a la empresa **Construsambar S.L.** con **C.I.F B-34199158** la ejecución de la obra nº 207/15 OD denominada <<**Pavimentación Calle La Fuente en Cornoncillo (Congosto de Valdavia)** , por un precio de cuatro mil seiscientos veintiocho euros con diez céntimos (4.628,10€) de los cuales, novecientos setenta y un euros con noventa céntimos (971,90 €) corresponden al IVA, siendo el importe total de la obra **cinco mil seiscientos euros (5.600,00€)**

Cuarto.- Una vez realizada la obra, incorpórese la factura correspondiente y tramítese el pago sí procede.

Quinto.- Notificar la presente resolución al adjudicatario y remitir la certificación de la misma a la Diputación Provincial de Palencia.

Sexto.-Notificación de la adjudicación a la Sección de Planes Provinciales y Contratación.

4 Aprobación Cuenta General 2014

Realizado el trámite de información pública de la Cuenta General 2014 del Ayuntamiento de Congosto de Valdavia en el B.O.P nº 45 de 15 de abril, no se han presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias por lo que es necesario para su remisión al Consejo de Cuentas de Castilla y León, a que el Pleno del Ayuntamiento adopte un acuerdo sobre esta cuestión.

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio de **2014**, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Tras amplia deliberación sobre el asunto, por cuatro votos a favor; ningún voto en contra; y cero abstenciones, se acuerda:

Primero: Aprobar la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de **2014**, que pone de manifiesto la gestión realizada por esta Entidad en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, durante el citado ejercicio, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a lo prevenido en el Título IV de la Orden EHA/ 4041 /2004, de 23 de noviembre , por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local .

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en consonancia con el mismo, en la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la expresada Cuenta General se rendirá al Consejo de Cuentas de Castilla y León, debiéndose remitir a dicho organismo todos documentos que la integran, en soporte papel o a través de los medios electrónicos, informáticos o telemáticos, conforme a los procedimientos establecidos por dicho órgano de control externo.

5 Medidas de Transparencia

Atendiendo a que es la última Sesión del Pleno de esta legislatura 2011-2015 en que se pueden adoptar acuerdos, resoluciones, ya que la Sesión a celebrar en fecha 10 de junio de 2015, sólo tiene por objeto aprobar el Acta de la Sesión que está celebrando en fecha de hoy este Ayuntamiento, y ante los cambios acaecidos en esta legislatura en especial en relación con la Intervención Local, motivado por la Ley Orgánica 02/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en nombre de los cuatro secretarios-interventores que ha tenido el Ayuntamiento de Congosto de Valdavia, incluido, el que a día de hoy desempeña dicho puesto, manifiesta su agradecimiento a los miembros de la Corporación,

por las facilidades dadas en el desempeño del cargo al objeto de poder desempeñar la función de Intervención que ha sufrido una gran transformación en los últimos cuatro.

Esto ha posibilitado, que en relación con la elaboración del Presupuesto del Ayuntamiento, se haya podido cumplir con los preceptos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales y la adaptación a la Estructura Presupuestaria aprobada por la ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, ya que en un Ayuntamiento pequeño con escasos recursos tanto materiales y humanos, supone un mayor desafío que pueblos mayores y más cercanos a la capital.

Tanto en materia de elaboración del Presupuesto como en materia de liquidación del mismo, los cambios operados, por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece en el artículo 11 el sometimiento al principio de estabilidad presupuestaria, en el artículo 12 exige a las Entidades Locales que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del PIB y en el artículo 13 establece la obligación de no rebasar el límite de deuda, ha posibilitado el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones del Ayuntamiento de Respenda de la Peña tanto en relación con la Comunidad Autónoma de Castilla y León como en relación al MINHAP –Oficina Virtual de las Entidades Locales-, lo que supone que la Participación de Ingresos del Estado del Ayuntamiento de Congosto de Valdavia, se siga recibiendo puntualmente,

Por último, también hacer mención a las facilidades prestadas por el Ayuntamiento de Congosto de Valdavia en la celebración de Convenios con las EATIMs del Municipio: Cornoncillo y Villanueva de Abajo , en materia de Secretaría-Intervención para que las Juntas Vecinales del Municipio, pudieran adaptarse a las obligaciones dimanantes de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su Disposición transitoria cuarta, establece como **causa de disolución** de las entidades de ámbito territorial inferior al Municipio, **la no presentación de sus cuentas**, ante los organismos correspondientes del Estado y de la Comunidad Autónoma y para ello había que adaptarse a la normativa anteriormente mentada tanto en la elaboración del Presupuesto de las EATIMs como en su Liquidación, por lo que salvo voluntad propia de estas Entidades Locales Menores, la adaptación

en este ámbito se ha podido realizar durante esta Legislatura y se asegura con ello la continuidad de las mismas, seña de identidad de este Municipio, por lo que también se extiende a los dos Presidentes de dichas Entidades Locales Menores el agradecimiento anteriormente mentado.

6 Modelo de Declaración de Intereses

Como consecuencia de la celebración de las Elecciones Locales del próximo día 24 de mayo, y al objeto de cumplir con la normativa legalmente establecida Los representantes locales formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos; asimismo formularán declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

Este régimen también será de aplicación al personal directivo local y a los funcionarios de las Corporaciones Locales con habilitación de carácter estatal que, conforme a lo previsto en el artículo 92 bis apdo. 6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de bases de régimen local modificada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la administración local, desempeñen en las Entidades locales puestos que hayan sido provistos mediante libre designación en atención al carácter directivo de sus funciones o a la especial responsabilidad que asuman.

El Pleno del Ayuntamiento de Congosto de Valdavia por **unanimidad de los cuatro miembros de la Corporación presentes en la Sesión:**

ACUERDAN

PRIMERO. Aprobar el modelo de documento necesario para la realización de la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como **el modelo** para efectuar la declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades, que se insertan a continuación.

SEGUNDO. Aprobar la creación de los correspondientes Registros de Actividades y de Bienes Patrimoniales.

TERCERO. Comunicar a los representantes locales, el personal directivo local y los funcionarios de las Corporaciones Locales con habilitación de carácter estatal, que deberán

completar y presentar en el Registro correspondiente la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como la declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades, según modelo normalizado, si bien en este Ayuntamiento esta previsión sólo afectará a los representantes locales ya que no existen personal directivo local ni funcionarios de las Corporaciones Locales con habilitación de carácter estatal desempeñen en las Entidades locales puestos que hayan sido provistos mediante libre designación en atención al carácter directivo de sus funciones o a la especial responsabilidad que asuman.

CUARTO. Las declaraciones de los concejales **cesantes** podrán presentarse desde que finalice su mandato hasta que se produzca el cese en el ejercicio de sus funciones (desde el 23 de mayo hasta el 12 de junio), incluyendo al concejal dimitido en esta Legislatura. Las declaraciones de los concejales **entrantes**, desde que sean proclamados concejales electos hasta la fecha en la que deban tomar posesión

ANEXOS MODELOS DE DECLARACIÓN

MODELO DE DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES Y DE LA PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES

DECLARANTE:

Don/Doña _____.

D.N.I. número _____.

Domicilio _____.

Fecha de la Credencial de Concejal _____.

Partido político, federación, coalición o agrupación de electores por la que se ha obtenido el puesto de concejal _____.

DECLARACIÓN:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo. 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el firmante formula la declaración de bienes patrimoniales correspondiente al día de la fecha, y manifiesta bajo su personal responsabilidad, que dicha declaración es comprensiva de la totalidad de sus bienes patrimoniales y que los datos que se reflejan en las hojas siguientes, rubricadas por él al margen, son rigurosamente ciertos.

1. BIENES INMUBLES					
	DIRECCIÓN (CALLE Y NÚMERO)	MUNICIPIO	PROVINCIA	Nº REGISTRAL	FECHA DE ADQUISICIÓN
1					
2					
3					
4					

2. BIENES MUEBLES (títulos, objetos históricos)	
CLASE DE BIEN	FECHA DE ADQUISICIÓN
1	
2	
3	
4	

3. PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES/ OTROS VALORES MOBILIARIOS				
	CLASE DE TÍTULO	ENTIDAD EMISORA	N.º DE SERIE O N.º REGISTRAL	FECHA DE ADQUISICIÓN
1				
2				
3				
4				

4. DERECHOS REALES

NATURALEZA	CONTENIDO DEL DERECHO
------------	-----------------------

1					
2					
3					
4					
5. VEHÍCULOS					
	TIPO	MODELO	FECHA DE ADQUISICIÓN	MATRÍCULA	OBSERVACIONES
1					
2					
3					
4					
6. TIPO DE DECLARACIÓN					
Marcar con una X el cuadro que proceda:					
<input type="checkbox"/>	Inicial				
<input type="checkbox"/>	Final (por cese en el cargo)				
<input type="checkbox"/>	Modificación (declaración de actualización o modificación de la información)				

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración, declarando ser ciertos los datos en ella consignados.

En Congosto de Valdivia, a _____ de _____ de 2015.

MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE ACTIVIDADES QUE PROPORCIONE O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS

DECLARANTE:

Don/Doña _____.

D.N.I. número _____.

Domicilio _____.

Fecha de la Credencial de Concejales _____.

Partido político, federación, coalición o agrupación de electores por la que se ha obtenido el puesto de Concejales _____.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 30 y 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, formula la siguiente declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades y declara:

Que SI/NO concurre ninguna de las causas de incompatibilidad descritas en el artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General/que concurren las siguientes causas de incompatibilidad de las descritas en el artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de Régimen Electoral General:

ACTIVIDAD QUE DESARROLLA

1. ACTIVIDAD/CARGO PÚBLICO

ADMINISTRACIÓN/EMPRESA/ORGANISMO:

Localidad:

Provincia:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO:

CUERPO/ESCALA:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

REMUNERACIÓN:

2. CARGO DE REPRESENTACIÓN POPULAR

Órgano:

Cargo:

Remuneración:

3. CARGO EN CÁMARAS O COLEGIOS PROFESIONALES

Corporación:

Localidad:

Provincia:

Cargo:

Remuneración:

4. ACTIVIDAD POR CUENTA PROPIA

ACTIVIDAD O EMPRESA:

Localidad:

Provincia:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

NIF:

5. ACTIVIDAD POR CUENTA AJENA

ENTIDAD O EMPRESA:

NIF:

Domicilio Social:

Localidad:

Provincia:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD O EMPRESA:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA:

6. OTRAS ACTIVIDADES

7. TIPO DE DECLARACIÓN

Inicial

Final (por cese en el cargo)

Modificación (declaración de actualización o modificación de la información)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración, declarando ser ciertos los datos en ella consignados.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

EL CONCEJAL ELECTO/CESANTE,

Fdo. _____

7 Sorteo Mesa Electoral Elecciones Municipales y Autonómicas 2015

Por parte de este escribiente se informa a la Presidencia de que en el Salón de Plenos no existe conexión para proceder al Sorteo de la Mesa Electoral de las Elecciones Municipales y Autonómicas 2015, por lo que solicita permiso para la realización del mismo en la Secretaría del Ayuntamiento donde sí existe conexión a Internet y que puedan acudir tanto los miembros de la Corporación presentes ya que hoy no ha acudido público a la presente sesión

Atendiendo a este problema técnico, La Presidencia comunica al resto de miembros de la Corporación que dicho sorteo se realizará en la Secretaría del Ayuntamiento y quien quiera verlo acompañe al Sr. Secretario para ver in situ como se desarrolla dicho sorteo.

Realizado en la Secretaría del Municipio con presencia de miembros de la Corporación se procede al Sorteo de la Mesa Electoral de las Elecciones Municipales y Autonómicas 2015 del Municipio de Congosto de Valdavia, correspondiente al segundo sustituto del segundo vocal designado en la Sesión Extraordinaria de 30 de abril, ya que la Junta Electoral de Zona de Cervera de Pisuerga aceptó en su reunión del pasado día 14 de mayo, la excusa formulada por Doña María del Pilar Abad Martín, por lo que D. Luís Alberto Martín Terceño, pasará a ser segundo vocal de la Mesa Electoral 1-1-U de Congosto de Valdavia, siendo primer suplente Doña María del Rocío Díez Manrique y se procede en el día de hoy a la elección del segundo suplente.

Una vez realizado dicho sorteo, el elegido para ser el segundo suplente del segundo vocal es D. Victorino Martínez García DNI 14.937.870-Z elector nº 101.

En virtud de lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG), la comunicación a los miembros designados para formar parte de dicha mesa electoral.

También se procederá a dar comunicación a la Jueza de Paz del Municipio y a la Junta Electoral de Zona de Cervera de Pisuerga (Palencia)

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde siendo las 11:34 H del día arriba indicado, de todo lo cual como secretario doy fe.

Vº B

Sr. Alcalde- Presidente

El Secretario-Interventor

Fdo.: Eduardo Vicente Villalba

Fdo.: Jorge Gómez Olaso